



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00346 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se procede a librar mandamiento de pago conforme se considere legal conforme lo dispone el artículo 430 del CGP, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra de **MARÍA ADELAIDA VELÁSQUEZ ARANGO**, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$47.723.651,62) por concepto de capital incorporado en el pagaré N° 40830104481.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 21 de febrero de 2024, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sobre la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L (\$43.817.502,34).

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada PAOLA LOMBANA AGUDELO portadora de la tarjeta profesional número 377.015 Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033** hoy **21 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7582b0ddbbe7b8e33a88cb9aa1bbe753fcc6c091ca81e4250221b13b48f6ec53**

Documento generado en 20/03/2024 11:48:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>